



## Ayudas Beatriz Galindo para la atracción del talento investigador. Convocatoria 2020.

*Inicio de la 2ª fase del proceso de selección de candidaturas de la Universitat Politècnica de València.*

### 1. INTRODUCCIÓN

Siguiendo con el proceso iniciado mediante el comunicado dirigido a los directores de estructuras de investigación el pasado 29 de enero, se inicia a partir de la publicación y difusión interna la 2ª Fase del proceso de selección de candidaturas de la Universitat Politècnica de València para su presentación a la convocatoria del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades de ayudas Beatriz Galindo.

En esta segunda fase, que se extiende hasta el 13 de febrero incluido, se recabará la información para preparar la convocatoria pública correspondiente a la 3ª Fase del proceso de preselección interno de solicitudes. El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia y el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado efectuarán una evaluación formal de las solicitudes presentadas, de acuerdo con lo indicado a continuación, verificando que se cumplen los términos generales de la convocatoria del Ministerio, que se tienen candidatos con curriculum adecuado a lo descrito en los documentos F y G - descritos a continuación -, que la memoria del proyecto docente, investigador y de transferencia del conocimiento se adecúa a dichos documentos F y G, y que el impacto en la Universidad puede considerarse relevante. El objetivo de esta fase no es seleccionar de forma competitiva entre las solicitudes presentadas aquellas que puedan responder a parámetros o indicios de calidad más relevantes, sino recopilar potenciales candidaturas viables para definir la convocatoria de la 3ª Fase. No se establece limitación alguna al número de solicitudes total que se aprobarán en esta segunda fase, ni en el total ni por departamento y/o estructura de investigación. Sin embargo todos las solicitudes deberán recoger todos los documentos señalados en la sección 2 de este documento, de acuerdo con lo indicado. El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia y el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado se encargarán directamente de seleccionar las solicitudes presentadas y, en caso necesario, someterán a juicio de los miembros de la Comisión de I+D y/o de la Comisión de Promoción de Profesorado aquellas cuestiones que requieran opinión o decisión cualificada.

Los documentos de referencia para la presente convocatoria pueden descargarse mediante los enlaces siguientes:

- [Texto convocatoria Ministerio](#)
- [BOE convocatoria](#)
- En la página web del Ministerio puede accederse a un resumen de la convocatoria y al texto de FAQ (preguntas frecuentes) que actualiza periódicamente el Ministerio, mediante el [enlace](#).



- Mediante este [enlace](#) puede accederse al texto publicado por la UPV para informar del proceso y lanzar la primera fase.

## 2. INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Al objeto de poder valorar y seleccionar las hasta cinco solicitudes que la Universitat Politècnica de València presentará al Ministerio, los departamentos y estructuras de investigación deberán aportar, para cada una de las solicitudes que se presenten en esta segunda fase, la siguiente información de acuerdo con lo indicado en la sección 3 de este documento:

- A. Tipo de ayuda que se solicita (Senior o Junior). Para las solicitudes de tipo Senior el docente y/o investigador deberá acreditar una experiencia de al menos siete años en docencia e investigación en el extranjero, a contar desde la obtención del título de Doctor. Para las solicitudes de tipo Junior el docente y/o investigador deberá acreditar una experiencia de al menos dos años y máxima de siete años en docencia y/o investigación en el extranjero, a contar desde la obtención del título de Doctor.
- B. Departamento de la UPV donde desarrollará su labor docente el investigador distinguido con el acuerdo del consejo de departamento, de la aceptación, en su caso, de la inclusión en la programación docente de las actividades previstas en el proyecto docente. **[Documento B]**
- C. Estructura de Investigación – que puede ser distinta del departamento - donde se incorporaría el investigador distinguido, y aprobación por parte del consejo del centro de investigación, instituto o departamento de la aceptación, en su caso, de la plaza así como de velar por el cumplimiento del seguimiento y apoyo de las actividades y objetivos definidos en el proyecto de investigación y transferencia de conocimiento. **[Documento C]**
- D. Aprobación por parte del Departamento donde se prevé que pueda desarrollarse la actividad docente del investigador distinguido, una vez integrado en la plantilla de profesorado de la Universidad como PDI, de la creación de la plaza correspondiente, de acuerdo con el Plan de Inserción en la Plantilla de Profesorado aprobado por la Universitat Politècnica de València. **[Documento D]**
- E. Currículum vitae<sup>1</sup> de los investigadores y/o docentes que se proponen como posibles candidatos para la ejecución y realización del proyecto investigador y docente. Sólo será posible presentar hasta tres currículum vitae por cada solicitud de ayuda Beatriz Galindo. **[Documentos E1.1 a E1.3, en su caso]**. Cada uno de los investigadores

<sup>1</sup> Si bien la convocatoria no recoge el formato en el que se deben subir los CV de los investigadores y/o docentes, se propone el uso del formato de la FECYT. No hay un límite de extensión establecido para el CV.



aportará una memoria [**Documentos E2.1 a E2.3, en su caso**] donde explique el proyecto docente, investigador y de transferencia del conocimiento a realizar con la ayuda Beatriz Galindo (coherente con los proyectos a aportar indicados en los documentos F y G).

- F. Proyecto de necesidad docente de la Universidad<sup>2</sup> y que deberá realizar el docente y/o investigador que sea seleccionado con la resolución de concesión. [**Documento F**] De forma orientativa, este documento deberá presentar la programación docente que deberá desarrollar el candidato incidiendo en aquellos aspectos más relevantes que justificarían la necesidad docente. Entre estos pueden considerarse las actuales necesidades y las futuras, de acuerdo con criterios de actualización, formación avanzada y de vanguardia, su vínculo con la actividad de I+D, y futuros proyectos de formación de la Universidad. En este sentido podría aportarse información coordinada con las entidades responsables de la docencia o título (ERT), así como manifestación de la ERT al respecto. [**en su caso Documento F2**]
- G. Proyecto de necesidad de investigación y transferencia del conocimiento de la Universidad y que deberá realizar el docente y/o investigador que sea seleccionado con la resolución de concesión. De forma orientativa, este documento deberá desarrollar la necesidad de ofrecer Investigación planificada por la Universidad, y contemplar aspectos como su encaje en las líneas de investigación actuales en la organización, su interés de acuerdo con criterios estratégicos de las estructuras y/o departamentos implicados, la disponibilidad general de infraestructura para su desarrollo, la evidencia de encontrarse en campos de futuro para el desarrollo de la universidad y su contribución al desarrollo regional y nacional, etc. [**Documento G**]
- H. Impacto previsto en la Estructura de Investigación y en el departamento, y en el conjunto de la Universitat Politècnica de València. [**Documento H**]

En total una solicitud, con un solo candidato, incluiría 8-9 documentos, añadiéndose dos documentos más por cada candidato adicional. Se subraya que en la convocatoria del Ministerio la primera evaluación no incluye los posibles candidatos, y que la presentación de candidatos en esta segunda fase del proceso interno de la UPV tiene por objeto verificar que las estructuras solicitantes aportan expresiones de interés de potenciales candidatos que encajen en las condiciones de la convocatoria y en lo definido en los documentos F y G. Asimismo, esta segunda fase permitirá seleccionar los perfiles F y G que formarán parte de la convocatoria pública que permitirá seleccionar los hasta tres potenciales candidatos que acompañarán a cada una de las solicitudes (determinadas por A, F, G y H) a presentar al Ministerio.

<sup>2</sup> Se ha solicitado aclaración al Ministerio sobre los conceptos “Proyecto de necesidad docente de la Universidad” y “Proyecto de necesidad de investigación y transferencia del conocimiento de la Universidad” habiendo recibido la respuesta siguiente: “*En relación a su cuestión, les indicamos que, si bien tanto el proyecto de necesidad docente como el proyecto de necesidad de investigación y transferencia están ligados al perfil del investigador y/o docente cuyo CV puede proponer una universidad, el primero -proyecto de necesidad docente- debe desarrollar la necesidad de ofrecer la programación docente que se presente y que deberá desarrollar el candidato. De igual forma, el segundo - proyecto de necesidad de investigación y transferencia- debe desarrollar la necesidad de ofrecer Investigación planificada por la Universidad que se exponga y que deberá desarrollar el candidato.*”



Las solicitudes deberán presentarse en inglés y en español. La extensión de los proyectos no podrá ser superior a 11000 palabras.

### 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El proceso de presentación de cada solicitud requiere la complimentación de los dos formularios descritos a continuación aportando los documentos indicados.

El primer formulario requiere **identificar la solicitud** mediante un código construido por el solicitante de acuerdo con la estructura *[acrónimo departamento]-[acrónimo estructura investigación]-[número de solicitud]*. Si la estructura de investigación coincidiera con el departamento bastaría *[acrónimo departamento] -[número de solicitud]*. Ejemplos podrían ser: DIHMA-IIAMA-2, DISCA-3, DISA-AI2-1, etc.

Al **primer formulario** de la solicitud se accede mediante este [enlace](#). Se ha de cumplimentar completo, aportar los textos indicados como Documentos E, F y G (en español y en inglés).

El **segundo formulario** es accesible a través del enlace:

<https://policonsulta.upv.es/servicedesk/customer/portal/653/create/4603>

Para acceder a este segundo formulario es necesario identificarse en la intranet de la UPV. Para su cumplimentación atender a las siguientes indicaciones:

En **[Asunto]**: introducir el código generado para identificar la solicitud e introducido en el primer formulario. (Véase primer párrafo de la sección 3 de este documento).

En **[Escribe tu solicitud]** introducir un breve resumen de los aspectos definitorios de la solicitud: *departamento, estructura de investigación, breve descripción de los proyectos de necesidad docente y de investigación, impacto, y disponibilidad de potenciales candidatos*.

En **[Adjunto]** subir todos los documentos que completan la solicitud descritos en la sección anterior: B, C, D, E1.1 y E2.1 (en su caso también E1.2, E2.2 y E1.3, E2.3).

Valencia, a 4 de febrero de 2020

José E. Capilla Romá  
Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia